



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26362

Concepción del Uruguay, 11 de junio de 2020.-

Visto:

El Expediente N° 1.064.820, ingresado en fecha 20 de mayo de 2020, y;

Considerando:

Que mediante el mismo el agente municipal Roberto Quiroga, Legajo N° 3836, con fecha de ingreso a la Municipalidad el 14 de Mayo de 1992, en virtud de haber comenzado con su trámite jubilatorio, solicita ser incluido dentro del beneficio previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4608.

Que, al respecto y según registros obrantes en Departamento Personal, la Jefa Interina de División Servicios Médicos Sra. Nancy Montefinale, informa el 21 de Mayo de 2020, que el agente se encuentra haciendo uso del Art. 47° (enfermedad prolongada), desde fecha 20/03/2019, contabilizando hasta el día de la fecha trescientos cuarenta y cinco (345) días. Habiendo iniciado los trámites jubilatorios por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones el 19/11/2019, se encuadraría dentro de lo establecido por Ordenanza N° 4608 a partir del día 11/06/2020, mientras que la Jefa del Departamento Sra. Julia Corbalán, expresa que dicho agente se encuadra dentro de lo establecido por la norma de referencia.

Que el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4608, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender en forma excepcional el beneficio otorgado en punto a) artículo 47° de la Ordenanza N° 2660 (100% de haberes), a los agentes públicos que encontrándose en uso de Licencia por enfermedad prolongada, certifiquen el inicio de los trámites jubilatorios, beneficio que lo ser hasta tanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se expida definitivamente, tal lo establece el Artículo 1° de la misma norma.

Que en consecuencia, el Secretario de Gobierno Sr. Martín Garay, dispone elaborar la norma interesada conforme lo antes expuesto, remitiendo lo actuado a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase al agente municipal Roberto Quiroga, Legajo N° 3836, el beneficio dispuesto por Ordenanza N° 4608/00, Artículo 2º, a partir de fecha 11 de Junio de 2020 y hasta tanto se expida definitivamente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y/o se agote la vía de procedimientos en sede de este Organismo.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno